

**EXENTA** N° 0173 /

SANTIAGO, 20 ENE. 2006

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE TRABAJOS AÉREOS AERO PACIFICO LTDA.", para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- b) La Resolución Exenta N° 02617 de fecha 16 de Diciembre de 2004 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) a la Empresa Aerocomercial "SOCIEDAD DE TRABAJOS AÉREOS AERO PACIFICO LTDA." como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. N° 50 de fecha 18 de Enero de 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CMA, operada comercialmente por la Empresa "SOCIEDAD DE TRABAJOS AÉREOS AERO PACIFICO LTDA."
- d) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Que la Empresa Aérea "SOCIEDAD DE TRABAJOS AÉREOS AERO PACIFICO LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- f) La Resolución Exenta N° 0456 de fecha 23 de Marzo de 2004 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 5ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), DAP 06 01.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "SOCIEDAD DE TRABAJOS AÉREOS AERO PACIFICO LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Santa Teresa del Almendral de la ciudad de Melipilla, según lo establecido en sus especificaciones Operativas aprobadas.
- 3) Esta renovación se otorga en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 5ª edición de fecha 23 de Marzo de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el Certificado ATO N° 1158.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Anótese y Comuníquese.**

